



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

c/ De la Democràcia, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

**AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

**Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención  
General de la Generalitat Valenciana.**

**Ejercicio 2020**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2021**



---

**DICTAMEN EJECUTIVO**

---

PROVISIONAL



## 1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, en adelante en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2021 (en adelante, Plan 2021).

El presente informe con **carácter provisional** se pone a disposición de los responsables de la entidad para que, en el plazo de **10 días hábiles**, puedan realizar cuantas alegaciones al mismo consideren oportunas con las justificaciones correspondientes, y, vistas las cuales, se elevará el informe provisional a informe definitivo.

## 2. Consideraciones Generales.

Denominación completa del ente auditado	Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Sector público instrumental administrativo de la Generalitat Valenciana
Conselleria de adscripción	Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad digital
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	94
Norma de creación	Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de creación de la Agència Valenciana.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Decreto 116/2013 del Consell regulador de su Reglamento antes Dto 6/2008, de 18 de enero, del Consell.
Objeto/fines institucionales (resumen)	Garantizar la calidad y la excelencia de los sistemas valencianos de educación superior, de ciencia y de innovación mediante la evaluación, la acreditación y la prospectiva, así como la evaluación y acreditación de la calidad de los centros y entidades prestadoras de servicios públicos, sus políticas y sus programas
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	La totalidad del capital social de la AVAP corresponde a la Generalitat Valenciana (100%)
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Limitativo
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre
Programa contable informático utilizado por la entidad	SICALWIN 2006
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	El Director General de la AVAP
Órgano que aprueba las cuentas anuales	El Comité de Dirección de la AVAP



<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre</b>	Administración Pública
<b>Órgano de contratación de la entidad</b>	El Director General de la AVAP
<b>Delegaciones conferidas por el órgano de contratación</b>	No
<b>Medio propio instrumental de la Generalitat</b>	No
<b>Auditor interno en la entidad</b>	No
<b>Existe RPT aprobada y publicada en la entidad para el ejercicio auditado</b>	No. El personal funcionario de la AVAP se integra en la RPT de la Generalitat Valenciana, aprobada mediante Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, así como de los organismos y entidades cuyos puestos de trabajo y personal son gestionados por la consellería competente en materia de función pública. Tal resolución se publicó en el DOGV núm. 8.927 de fecha 16 de octubre de 2020.
<b>Existe masa salarial autorizada por la DGP para el ejercicio auditado</b>	No
<b>¿Ha concedido la entidad durante el ejercicio auditado ayudas y/o subvenciones?</b>	No
<b>¿Ha suscrito la entidad operaciones de endeudamiento en el ejercicio auditado?</b>	No

### 3. Objeto y alcance.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

La auditoría operativa tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos. En este aspecto, se ha realizado un análisis de los procesos de gasto y pago de la entidad.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

El director del AVAP como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal y contratación, la entidad no ha certificado ninguna actividad respecto a encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios, subvenciones y ayudas, y endeudamiento y otras modalidades de financiación. Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la entidad en el marco de la auditoría operativa.

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad de la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS). El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2020, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

#### 4. Valoración y conclusiones.

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva durante al ejercicio 2020:

##### 4.1.- PERSONAL: VALORACIÓN FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada y que se exponen en las conclusiones siguientes:

- No se ha formalizado un contrato de alta dirección, como se establece en el art. 3.4 del Decreto 95/2016.

##### 4.2.- CONTRATACIÓN: VALORACIÓN FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada y que se exponen en las conclusiones siguientes:

- La rúbrica de las conformidades de las facturas no está debidamente identificada.
- Se ha verificado en la memoria justificativa de un expediente de licitación la carencia de fundamentación en los criterios de solvencia seleccionados (Art. 75 LCSP), así como tampoco los criterios de adjudicación elegidos (Art.145 LCSP). Así mismo, no se explica el método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado ni se justifican los argumentos que dan como



resultado el importe de la licitación (Art 101 LCSP). No se desglosa debidamente los costes directos e indirectos, ni los costes salariales (Art. 100 LCSP)

-En los expedientes de contratación menor se ha detectado en uno de ellos que no se han respetado los importes por anualidades que constan en la resolución de adjudicación.

#### **4.3.- ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y CONVENIOS.**

La entidad no ha certificado encargos a medios propios, encomiendas de gestión ni convenios.

#### **4.4.- SUBVENCIONES, AYUDAS**

No ha tramitado durante el 2020 ninguna subvención ni ayuda.

#### **4.5.- ENDEUDAMIENTO Y OTRAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN**

El AVAP no ha gestionado en 2020 procedimientos de endeudamiento ni otras operaciones financieras.

#### **4.6.- ANÁLISIS DE GESTIÓN: AUDITORÍA OPERATIVA.**

Analizados los procesos de gasto y pago de la entidad, y habiéndose realizado las oportunas pruebas de cumplimiento con objeto de verificar su funcionamiento y controles establecidos en los mismos, no se han detectado deficiencias ni riesgos significativos.

No obstante, se han detectado las siguientes debilidades en los procedimientos/operaciones analizados:

- Se ha detectado en el pago de una factura que esta no se ha realizado en la cuenta especificada en la misma, sino en otra cuenta bancaria diferente.
- En una factura no aparece el apartado de "datos de pago".

En definitiva, la entidad no presenta riesgos significativos en las operaciones/procedimientos analizados en la auditoría operativa.

#### **4.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD AUDITADA REQUERIDA POR LA IGG COMO CONSECUENCIA DE SU PERTENENCIA AL SECTOR PÚBLICO.**

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por el director del AVAP, en relación con



los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.
- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

## 5. Recomendaciones.

### 5.1.- PERSONAL

- La formalización del contrato de alta dirección de para el director de la entidad, ajustándose a lo establecido por ley. Además, se recomienda que la entidad realice la solicitud de encuadramiento a los efectos de tener personal directivo en un futuro.

### 5.2.- CONTRATACIÓN

- Se propone que actualicen los sellos de conformidad completándolos con los datos de la persona firmante.
- En línea con el espíritu de la ley de contratos del sector público, de crear sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro, las memorias justificativas deben realizarse con fundamentos que avalen los criterios elegidos, así como los métodos de cálculo utilizados para determinar el importe de la licitación.

### 5.6.- Análisis de Gestión: Auditoría operativa

Se recomienda a la entidad que determine claramente la persona que realiza la rúbrica en las conformidades, bien cambiando los sellos utilizados o especificando en cada vez los datos del firmante. Se trata de identificar al responsable que controla la correspondencia del servicio prestado con los pagos correspondientes. Este riesgo ya fue detectado en la auditoría de gestión del pasado ejercicio.

Se ha visto que, al realizar el pago en la cuenta especificada por el proveedor en la factura, no tiene un procedimiento vinculante de manera que no pueda realizarse el pago en otra cuenta diferente a la indicada. Se recomienda revise o implante un sistema de alerta para detectar esta vinculación que, si bien el proveedor puede cambiar el número de cuenta tras la presentación de la factura, este cambio se encuentre bien justificado y documentado en el expediente.



## 6.- Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores.

En cuanto a las incidencias identificadas en el ejercicio anterior en materia de personal se mantienen algunas las incidencias que con carácter general se identificaron en los ejercicios anteriores, en particular las relativas a la formalización de los contratos de alta dirección de los puestos de máxima responsabilidad o de dirección y por tanto lo preceptuado en el art. 30.4. de la Ley 28/2018, de 27 de diciembre, de presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2020.

La entidad mantiene, de los riesgos detectados en la auditoria operativa realizada el año pasado, la forma de validar y conformar la factura, sin identificación de la persona que la realiza.

Por otra parte, sí ha implementado en el proceso de tramitación de facturas, la constancia por escrito de la autorización del gasto y del pago desde el mes de octubre de 2020.

### INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

JEFA DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD  
JEFA DE REVISIÓN

VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS